CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - Infraestructura
ORDENADOR DEL GASTO	Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Atlántico
OBJETO	8-9302-852 Contratar la adquisición de puntos ecológicos en cumplimiento al código de colores estipulado por la resolución 2184 del 2019, Decretos 1076 y 1077 de 2015 y a la Gestión Organizacional y del Riesgo NTC ISO 140001, para el desarrollado del plan de trabajo ambiental del Centro de Comercio y Servicios en la Vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene dentro de sus propósitos institucionales el fortalecimiento de acciones orientadas a la sostenibilidad ambiental, la gestión eficiente de los recursos y el cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental y sanitaria. En este sentido, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico adelanta estrategias encaminadas al mejoramiento de las condiciones ambientales y al fortalecimiento de la cultura institucional relacionada con la adecuada gestión integral de los residuos sólidos.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 1076 y 1077 de 2015, así como en la normativa ambiental vigente relacionada con la gestión integral de residuos y la separación en la fuente, las entidades públicas deben implementar acciones que promuevan el adecuado almacenamiento, clasificación y disposición de los residuos generados en el desarrollo de sus actividades administrativas, académicas y operativas.

El SENA, desde su Política Ambiental y Energética, promueve la sostenibilidad, la eficiencia en el uso de los recursos energéticos y de los servicios públicos. En articulación con la promesa de valor, se compromete a:

- El uso eficiente del agua y la energía; la gestión integral de los residuos y el uso de bienes con materiales reciclables.
- La implementación de acciones que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- El fomento de una cultura de respeto y protección por el medio ambiente.

Los controles operacionales son actividades que permiten disminuir el impacto ambiental que se pueda presentar como consecuencia de las actividades que se desarrollan diariamente. Por lo tanto, desde la Entidad se establecen varias acciones con el fin de reducir cada día el impacto que se pueda generar sobre el medio ambiente.

Lo anterior permite identificar oportunidades de mejora, dando cumplimiento al numeral 8.1, "Planificación y control operacional", de la NTC ISO 14001. Dentro del Proceso Gestión Organizacional y del Riesgo, en la inspección de puntos ecológicos, se realizó el seguimiento y la identificación de los puntos ecológicos y su estado, así como la verificación de la separación en los puntos ecológicos de las sedes de Salud, Hotelería y Turismo, Multilingüismo, Logística, Servicios Administrativos, Comercialización y Servicios Financieros, Gastronomía y Bilingüismo, adscritas a la Regional Atlántico, con el fin de asegurar el cumplimiento de estos y la calidad de los soportes cargados en la plataforma Compromiso.

Como resultado de dicha verificación, se logró identificar que las sedes requieren de más puntos ecológicos que cumplan con el código de colores estipulado por la Resolución 2184 de 2019, debido a que actualmente son insuficientes para atender la demanda del personal que ingresa a las diferentes sedes. Así mismo, se identificó que algunos de los puntos ecológicos existentes no cumplen con el código de colores establecido por la normatividad vigente, mientras que otros se encuentran en estado deteriorado, situación que constituye un factor que debe ser atendido por el Centro y sus sedes.

Por tal sentido, se radicaron en el Plan de Acción proyectos bajo los ID No. 65641, 65649, 65681, 65696 y 65701.

Tabla No. 1. Proyecto Plan de Acción FASE II - Inversiones SIGA 2026

FASE II - Inversiones SIGA 2026 13-09-2025 02-19										
ID	HA DE REGIS	PENDENC	cto de Inv	aracterizaci	Concepto Interno SENA	Tema	Uso SIGA	ntid	Valor	Valor Total
65641	10 de septie	CENTRO D	51 - FORT	SST/SGA	60 - OTROS MATERIALE	Canecas/Practiwagones	Compra de canecas, contenedores, practiwagones, estibas plásticas	8	$ 2.647.333	$ 21.178.664
65649	10 de septie	CENTRO D	51 - FORT	SST/SGA	60 - OTROS MATERIALE	Canecas/Practiwagones	Compra de canecas, contenedores, practiwagones, estibas plásticas	7	$ 3.469.400	$ 24.285.800
65681	10 de septie	CENTRO D	51 - FORT	SST/SGA	60 - OTROS MATERIALE	Canecas/Practiwagones	Compra de canecas, contenedores, practiwagones, estibas plásticas	7	$ 1.205.233	$ 8.436.631
65696	10 de septie	CENTRO D	51 - FORT	SST/SGA	60 - OTROS MATERIALE	Canecas/Practiwagones	Compra de canecas, contenedores, practiwagones, estibas plásticas	36	$ 355.300	$ 12.790.800
65701	10 de septie	CENTRO D	51 - FORT	SST/SGA	60 - OTROS MATERIALE	Canecas/Practiwagones	Compra de canecas, contenedores, practiwagones, estibas plásticas	16	$ 473.733	$ 7.579.728
										$ 74.271.623

Fuente: www.tayana.edu.co

En consecuencia, se realizó la revisión de la necesidad inicialmente identificada, teniendo en cuenta el recurso presupuestal asignado mediante la Resolución de Apertura No. 1-00001 de enero de 2026. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, fue necesario ajustar la necesidad inicialmente proyectada, priorizando la adquisición de los puntos ecológicos y señalizaciones requeridos para reemplazar aquellos que se encuentran en mal estado, aquellos que no cumplen con la normatividad vigente y atender las necesidades prioritarias identificadas en las diferentes sedes.

En este sentido, la necesidad y las cantidades requeridas fueron ajustadas de acuerdo con el presupuesto efectivamente asignado, de manera que los elementos a adquirir permitan atender las necesidades prioritarias identificadas y contribuir al cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y de los objetivos institucionales relacionados con la adecuada gestión integral de los residuos sólidos.

Por lo anterior, el presupuesto asignado resulta suficiente para cubrir la necesidad ajustada, de acuerdo con las cantidades y condiciones definidas para el presente proceso, permitiendo adelantar la contratación necesaria para la adquisición de puntos ecológicos y señalizaciones requeridos por el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico.

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar y el presupuesto asignado, se determina que la modalidad de selección aplicable corresponde a Mínima Cuantía, de conformidad con la normativa vigente. En este orden de ideas, se adelantará el proceso de contratación para la adquisición de puntos ecológicos y señalizaciones, mediante la modalidad de compra, atendiendo las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones definidas en los documentos del proceso y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
24101510	8-9302-852 Contratar la adquisición de puntos ecológicos en cumplimiento al código de colores estipulado por la resolución 2184 del 2019, Decretos 1076 y 1077 de 2015 y a la Gestión Organizacional y del Riesgo NTC ISO 140001, para el desarrollado del plan de trabajo ambiental del Centro de Comercio y Servicios en la Vigencia 2026.	Agosto	Agosto	60 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	75.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)		
ÍTEM	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	24101510	Contenedor de basura plástico

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar la adquisición de puntos ecológicos en cumplimiento al código de colores estipulado por la Resolución 2184 del 2019, Decretos 1076 y 1077 de 2015 y a la Gestión Organizacional y del Riesgo NTC ISO 140001, para el desarrollado del plan de trabajo ambiental del Centro de Comercio y Servicios en la Vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente proceso comprende la adquisición y suministro de puntos ecológicos destinados a las diferentes sedes del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, con el propósito de fortalecer la adecuada separación en la fuente y gestión integral de los residuos sólidos generados en el desarrollo de las actividades administrativas, académicas y operativas de la Entidad.

Los puntos ecológicos por adquirir deberán cumplir con las características, especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por el SENA, atendiendo el código de colores para la separación de residuos sólidos establecido en la Resolución 2184 de 2019, así como las disposiciones aplicables de los Decretos 1076 y 1077 de 2015 y los lineamientos relacionados con el Sistema de Gestión Ambiental y la NTC ISO 14001.

La adquisición estará orientada a reemplazar los puntos ecológicos que se encuentran deteriorados o que no cumplen con el código de colores vigente, así como a complementar los existentes en las sedes donde se identificó insuficiencia, de acuerdo con la necesidad ajustada y el presupuesto asignado para la vigencia 2026.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los elementos de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, en las cantidades definidas por la Entidad y realizar su entrega en los lugares que sean establecidos por el supervisor del contrato, garantizando que los bienes sean nuevos, de calidad y aptos para el uso requerido.

Con esta adquisición se busca contribuir al cumplimiento del Plan de Trabajo Ambiental del Centro de Comercio y Servicios para la vigencia 2026, fortalecer las condiciones para la separación adecuada de los residuos en la fuente y apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la gestión ambiental, la prevención y mitigación de impactos ambientales y el uso eficiente de los recursos.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

En el marco de la elaboración del presente Estudio Previo, y específicamente en la fase correspondiente a la estructuración de los requisitos habilitantes y condiciones de participación, la Entidad realizó la identificación y análisis de las licencias, permisos, autorizaciones que resultan aplicables al objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente.

En este sentido, se incorporaron dentro de los requisitos exigidos a los proponentes aquellos relacionados con el cumplimiento de obligaciones ambientales, así como de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), particularmente en lo concerniente a la gestión de residuos peligrosos y a la mitigación de riesgos asociados a la ejecución de las actividades contractuales, tales como la ocurrencia de lesiones o afectaciones a la salud.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las cantidades indicadas corresponden a la necesidad priorizada por la entidad, con base en la disponibilidad presupuestal actual; no obstante, estas no cubren la totalidad de la necesidad inicialmente identificada.

En caso de que se asignen recursos adicionales o exista mayor disponibilidad presupuestal durante la vigencia del contrato, este podrá ser objeto de adición, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta que resulte ganadora, de acuerdo con las cantidades establecidas en el proceso. La entrega de los bienes deberá efectuarse en una única entrega, conforme a las condiciones y plazos definidos en los documentos del proceso.

CONTENEDORES RESIDUOS	LTS	REGISTRO FOTOGRAFICO
Punto ecologico tres puestos (blanco, verde, negro)	De 53 a 55 Litros	
Puntos ecologicos de 2 puestos (Color blanco y negro)	55lts	
Puntos ecologicos de 2 puestos (Color blanco y negro)	121 Lt	
Practiwagon blanco	480 LTS	
Practiwagon blanco	1100 Lt	

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

1. La oferta deberá incluir la totalidad de los ítems requeridos en el presente proceso, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.
2. Los bienes ofertados deberán cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, características, dimensiones, materiales, capacidad, colores y demás condiciones establecidas en el Anexo Técnico del proceso.
3. Todos los puntos ecológicos suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso previo y encontrarse en óptimas condiciones físicas y funcionales al momento de su entrega.
4. Los puntos ecológicos deberán cumplir con el código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019, de acuerdo con la clasificación y características definidas en el Anexo Técnico.
5. Los materiales, acabados y componentes de los puntos ecológicos deberán ser resistentes, adecuados para el uso institucional y compatibles con las condiciones normales de operación, garantizando su funcionalidad y durabilidad.
6. Los bienes deberán entregarse completamente armados o en las condiciones requeridas para su instalación y utilización, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Entidad.
7. Los puntos ecológicos deberán contar con identificación, señalización o rotulación visible, legible y permanente, de acuerdo con las características y especificaciones definidas en el Anexo Técnico y la normativa aplicable.
8. Los bienes suministrados deberán encontrarse libres de golpes, fisuras, deformaciones, roturas, corrosión, defectos de fabricación o cualquier otra condición que afecte su presentación, resistencia, funcionamiento o vida útil.
9. El contratista deberá garantizar que los bienes entregados correspondan exactamente a las referencias, cantidades, características, dimensiones, capacidades, colores y demás condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en la oferta presentada.
10. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en el lugar o lugares determinados por la Entidad, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato, garantizando que estos sean entregados en condiciones adecuadas de transporte, almacenamiento y manipulación, de manera que no sufran deterioro o afectación.
11. En caso de que durante la entrega o recibo de los bienes se evidencien defectos de fabricación, deterioro, daños, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, el contratista deberá realizar su reemplazo por bienes que cumplan integralmente con las condiciones exigidas, sin generar costos adicionales para el SENA.
12. El contratista deberá garantizar que:
 - Los bienes por suministrar serán nuevos, de primera calidad y cumplirán con todas las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
 - Los bienes entregados corresponderán a las cantidades, características, referencias, dimensiones, colores, capacidades y demás condiciones establecidas en el Anexo Técnico.
 - Reemplazará, por su cuenta y riesgo, cualquier bien que presente defectos de fabricación, deterioro, daños o que no corresponda a las especificaciones técnicas requeridas.
 - El reemplazo de los bienes que presenten alguna de las situaciones señaladas se realizará dentro del día hábil siguiente al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que ello implique ampliación del plazo de ejecución ni genere costos adicionales para la Entidad.

13. El contratista deberá garantizar durante la ejecución contractual la calidad, idoneidad y funcionalidad de los bienes suministrados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, la oferta presentada y las obligaciones contractuales.
14. Los bienes deberán cumplir con las normas técnicas y disposiciones legales aplicables a su naturaleza, así como con las condiciones establecidas por la Entidad para contribuir a la adecuada separación en la fuente y gestión integral de los residuos sólidos.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar

medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Suministrar los puntos ecológicos y demás elementos contratados en condición nueva, sin uso, libres de defectos de fabricación, de primera calidad y cumpliendo las características técnicas exigidas por la Entidad.
2) Entregar los bienes debidamente identificados y rotulados conforme al código de colores para la separación de residuos establecido en la Resolución 2184 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
3) Realizar la entrega de los bienes en las sedes del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico que indique el supervisor del contrato, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados hasta su recibo a satisfacción.
4) Garantizar que los materiales utilizados en la fabricación de los puntos ecológicos sean resistentes, aptos para el uso institucional y adecuados para las condiciones normales de operación requeridas por la Entidad.
5) Reemplazar, por su cuenta y riesgo, los bienes que durante la entrega o el recibo presenten daños, defectos, inconsistencias, deterioro o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
6) Atender los requerimientos que formule el supervisor relacionados con la calidad, cantidad, estado o características de los bienes suministrados, efectuando las correcciones o reposiciones que correspondan dentro del plazo que se le indique.
7) Otorgar garantía sobre la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de conformidad con las condiciones ofrecidas y la normativa aplicable.
8) Entregar, junto con los bienes, las fichas técnicas, certificados de calidad, instrucciones de uso, garantías comerciales y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones exigidas, cuando a ello hubiere lugar.
9) Coordinar con el supervisor del contrato las fechas, horarios y condiciones logísticas para la entrega e instalación de los puntos ecológicos, con el fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales.
10) Retirar y disponer adecuadamente los empaques, residuos o materiales sobrantes generados durante la entrega e instalación de los bienes, dejando las áreas intervenidas en condiciones de orden y aseo.
11) Garantizar que los elementos gráficos, señalizaciones, adhesivos o marcaciones suministradas sean legibles, resistentes y acordes con la normatividad vigente en materia de separación de residuos.
12) Presentar al supervisor, al momento de la entrega, la relación detallada de los bienes suministrados indicando cantidades, referencias y ubicación de instalación, como soporte para el recibo a satisfacción.
13) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No Aplica.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No Aplica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de hasta 60 días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega de los bienes se efectuará en la Carrera. 43 No 42-40 de la ciudad de Barranquilla, Atlántico, en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios previa coordinación con el supervisor del contrato.

En el evento de traslado de sede o modificación del lugar de funcionamiento de la Entidad, las obligaciones deberán cumplirse en la ubicación que oficialmente se defina, sin que ello implique reconocimiento de valores adicionales.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla- Atlántico.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO ÚNICO	100% El pago de facturación dependerá de la realización y desarrollo del objeto contractual y el recibido a satisfacción por parte de la entidad	• Informe de supervisión. • Planilla de pago de seguridad social vigente (período en que se ejecutó el contrato). • Certificado de pago de revisor fiscal no mayor a 30 días (cuando esté obligado). •Recibido a satisfacción. •Nota de ingreso de almacén. (si aplica) •Validación ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia.

Otra forma de Pago	El pago será realizado a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales.
Procedimiento para el pago:	Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC): GF_NIT_ RP_MES_AÑO GC_NIT_ RP_MES_AÑO. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf.

	Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Trámite por realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA “Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
TELEFONO: 5461500
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la

razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: "Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación", el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. **Registrar** en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.
El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument".

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-930210

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

Supervisión	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador/a del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto o quien haga sus veces como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como en lo reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad en la vigencia correspondiente, cumpliéndose así los requisitos legales para la aplicación de esta modalidad de selección.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso de contratación es inferior a USD 125.000 y que, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, dentro del término legal establecido se recibieron ocho (8) solicitudes de limitación del proceso a MiPymes, presentadas por los siguientes interesados: ARIOS COLOMBIA S.A.S., DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL S.A.S. – SIGLA DEPSAS, INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S., JM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., RODRIGUEZ LENYCHETH, REPRESENTACIONES FONINA S.A.S., SBP INGENIERÍA S.A.S. y Yefferson Andrés Romero Rodríguez – Ingequipos.

Una vez verificada la documentación aportada, la Entidad evidenció que dos (2) de las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para la procedencia de la limitación territorial, correspondientes a DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL S.A.S. – SIGLA DEPSAS e INNOVA SERVICIOS

Y SUMINISTROS S.A.S., quienes acreditaron su condición de MiPymes con domicilio en el municipio de Barranquilla.

En consecuencia, y de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad para la limitación territorial, así como con la verificación de las solicitudes recibidas, se restringe la participación en el presente proceso de selección a MiPymes con domicilio en el municipio de Barranquilla, por lo que no podrán participar proponentes que no acrediten dicha condición.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de contrato será hasta por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($74.080.829).M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($74.080.829), IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, que corresponde al valor de la asignación presupuestal realizada al Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, respaldado con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, numeral 4, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantó el análisis técnico y económico del valor estimado del futuro contrato, así:

El Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA publicó en la plataforma SECOP II la solicitud de información a proveedores No. EM-ATL-CCS-0029-2026, con el objeto de: “Contratar la adquisición de puntos ecológicos en cumplimiento al código de colores estipulado por la Resolución 2184 de 2019, Decretos 1076 y 1077 de 2015 y a la Gestión Organizacional y del Riesgo NTC ISO 14001, para el desarrollo del plan de trabajo ambiental del Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2026.”

La solicitud de información se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48916902&isFromPublicArea=True&isModal=False&utm_source=chatgpt.com

Una vez vencido el término establecido en la solicitud publicada en SECOP II, se recibieron seis (6) cotizaciones, presentadas por las empresas: INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S., JM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., INVE ÁLVAREZ, AD DISEÑOS Y SOLUCIONES S.A.S., HIDROBO PEÑALOZA e IGS S.A.S., las cuales fueron objeto de revisión técnica y económica.

Durante la revisión de las cotizaciones recibidas y de los precios ofertados, se identificó que tres (3) de las cotizaciones presentaban precios que se encontraban por fuera de los valores observados en el mercado, por lo cual no fueron tenidas en cuenta para la determinación del presupuesto oficial, al considerar que sus valores no constituían una referencia adecuada para establecer el precio de mercado de los bienes requeridos.

En consecuencia, para efectos de la estructuración del presupuesto oficial y del análisis económico, se tuvieron en cuenta las cotizaciones presentadas por las siguientes empresas:

- IGS S.A.S.
- INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.
- JM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

Las cotizaciones consideradas válidas fueron objeto de análisis y comparación de los precios ofertados para los diferentes ítems requeridos, con el propósito de contar con referentes técnicos y económicos suficientes que permitieran establecer un valor acorde con las condiciones actuales del mercado.

Con base en las cotizaciones consideradas y en la revisión de los precios de mercado, se elaboró la correspondiente proyección económica, la cual sirvió como soporte para la definición del presupuesto oficial del proceso. No obstante, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal asignada al Centro de Comercio y Servicios, fue necesario ajustar la necesidad inicialmente identificada, particularmente en las cantidades requeridas, con el fin de armonizar el requerimiento técnico con los recursos disponibles para la vigencia 2026.

En consecuencia, la Entidad estableció como valor estimado del proceso de selección la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($74.080.829), IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal y costos directos e indirectos a que haya lugar, constituyéndose este valor en el techo máximo para la presentación de ofertas económicas.

En caso de que durante la ejecución contractual se asignen recursos adicionales, la Entidad podrá gestionar la adición del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, con el fin de atender la necesidad que no fue cubierta en su totalidad.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, el SENA Regional Atlántico adelanta el presente análisis de sector para la contratación de los bienes requeridos para atender las necesidades identificadas en materia de gestión integral de residuos sólidos y fortalecimiento de la separación en la fuente.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial destinado para la presente contratación se encuentra dentro del límite establecido para la modalidad de mínima cuantía, la Entidad estructura el proceso bajo dicha modalidad, de conformidad con la normativa vigente.

El proceso tendrá por objeto: “Contratar la adquisición de puntos ecológicos en cumplimiento al código de colores estipulado por la Resolución 2184 de 2019, Decretos 1076 y 1077 de 2015 y a la Gestión Organizacional y del Riesgo NTC ISO 14001, para el desarrollo del plan de trabajo ambiental del Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2026.”

En consecuencia, mediante el presente documento se desarrolla el análisis del sector correspondiente, considerando las condiciones y características del mercado de los bienes objeto de la contratación, así como los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos asociados al proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y con la estructura dispuesta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

4.2.1 ASPECTOS GENERALES

El proceso a adelantar se enmarca en el sector de fabricación, comercialización y distribución de elementos y soluciones para la gestión integral de residuos sólidos y la separación en la fuente, específicamente en la adquisición de puntos ecológicos destinados a facilitar la adecuada clasificación y disposición de los residuos generados en las diferentes sedes del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico.

Este sector está compuesto por fabricantes, distribuidores y comercializadores de puntos ecológicos, recipientes y contenedores para residuos sólidos, así como de elementos complementarios de identificación y señalización para la separación en la fuente. Los proveedores atienden tanto al sector público como al privado, ofreciendo diferentes alternativas de acuerdo con las necesidades de capacidad, dimensiones, materiales, configuración y condiciones de uso.

En el mercado nacional existe una oferta de proveedores que fabrican o comercializan puntos ecológicos elaborados en materiales como polietileno, plástico de alta resistencia, acero y otros materiales destinados a soportar las condiciones propias de su utilización en espacios institucionales, administrativos, académicos y operativos.

Tratándose de puntos ecológicos destinados a la separación en la fuente, el sector integra proveedores que ofrecen soluciones que deben considerar, entre otros, los siguientes aspectos técnicos:

- Identificación y diferenciación de los recipientes de acuerdo con el código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019.
- Capacidad y dimensiones adecuadas para los espacios donde serán instalados.
- Resistencia y durabilidad de los materiales utilizados en su fabricación.
- Facilidad para la disposición, almacenamiento temporal y posterior recolección de los residuos.
- Condiciones de limpieza, mantenimiento y manipulación.
- Características de diseño que faciliten la correcta separación de los residuos por parte de los usuarios.
- Elementos de identificación, señalización o rotulación, cuando sean requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso.

El mercado presenta condiciones de competencia abierta, con pluralidad de fabricantes, distribuidores y comercializadores a nivel nacional y regional, lo que permite contar con diferentes alternativas para atender los requerimientos de la Entidad y favorece la participación de potenciales oferentes en el proceso de selección.

Desde el punto de vista económico, los precios de los bienes que integran este sector pueden estar influenciados principalmente por:

- El tipo, calidad y cantidad de materiales utilizados en la fabricación.
- La capacidad, dimensiones y configuración de los recipientes.
- El número de recipientes que conforman cada punto ecológico.
- Los sistemas de identificación, rotulación y señalización incorporados.
- Los procesos de fabricación y acabados.
- Los costos de transporte y logística hasta el lugar de entrega.
- Las cantidades requeridas y las condiciones particulares de suministro.

En el ámbito normativo, la adquisición se encuentra relacionada con las disposiciones aplicables a la gestión integral de residuos sólidos, separación en la fuente y manejo de residuos, particularmente las contempladas en la Resolución 2184 de 2019 y los Decretos 1076 y 1077 de 2015, además de las disposiciones y lineamientos ambientales que resulten aplicables a las actividades desarrolladas por la Entidad.

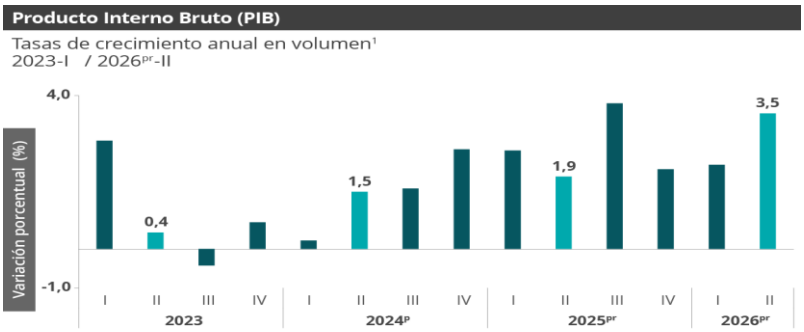
En consecuencia, el sector analizado cuenta con oferta comercial, capacidad de suministro y pluralidad de potenciales proveedores para atender la necesidad institucional relacionada con la adquisición de puntos ecológicos, permitiendo a la Entidad contar con bienes que contribuyan al cumplimiento del código de colores para la separación en la fuente y al desarrollo del plan de trabajo ambiental del Centro de Comercio y Servicios durante la vigencia 2026.

4.2.2 ANALISIS ECONOMICO – INDICADORES FINANCIEROS

El presente proceso de contratación se desarrolla en un entorno macroeconómico que puede incidir en los costos de fabricación, comercialización, transporte y distribución de los bienes requeridos, específicamente los puntos ecológicos destinados a la adecuada separación de residuos sólidos, de conformidad con el código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019 y las demás disposiciones ambientales aplicables.

En consecuencia, para efectos del análisis económico del sector y de la estructuración del presupuesto oficial, se consideran los principales indicadores económicos y financieros que pueden tener incidencia directa o indirecta sobre el comportamiento de los precios durante la vigencia 2026.

- Producto Interno Bruto (PIB): De acuerdo con la información disponible del DANE, durante el segundo trimestre de 2026 el PIB presentó una variación de 3,5 %, lo que refleja un comportamiento positivo de la actividad económica nacional. Este indicador puede incidir en el nivel de demanda de bienes y servicios y, por consiguiente, en las condiciones de oferta y comercialización de los productos requeridos en el presente proceso.



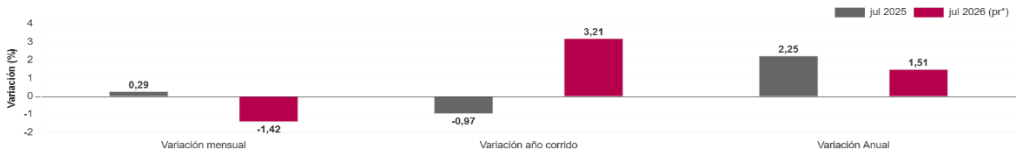
Para la presente contratación, el comportamiento del PIB constituye un referente macroeconómico general, sin que por sí mismo determine el valor de los puntos ecológicos, dado que el presupuesto se estructuró principalmente con base en los precios observados directamente en el mercado.

- Índice de Precios al Consumidor (IPC): Según la información publicada por el DANE, en julio de 2026 la variación mensual del IPC fue de 0,17 %, la variación año corrido fue de 4,94 % y la variación anual fue de 6,03 %.

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

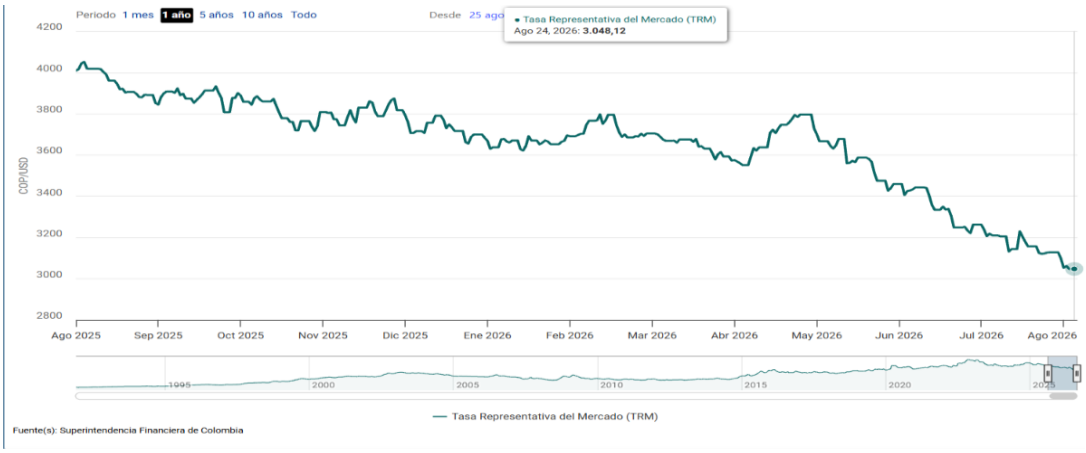
El comportamiento del IPC puede incidir indirectamente en los costos asociados a la comercialización, transporte, logística, mano de obra y demás actividades relacionadas con la adquisición de los bienes objeto del proceso.

- Índice de Precios del Productor (IPP): Para julio de 2026, el DANE reportó una variación mensual del IPP de -1,42 %. Este comportamiento resulta relevante para el análisis del presente proceso, teniendo en cuenta que los puntos ecológicos pueden involucrar materiales como plástico, metal y otros insumos industriales cuyos costos pueden verse afectados por la evolución de los precios al productor.



- Tasa de cambio – TRM: El Banco de la República define la TRM como el valor en pesos colombianos de un dólar estadounidense y señala que una depreciación del peso implica que se requieren más pesos para adquirir un dólar, lo cual puede generar un incremento en el costo de bienes e insumos importados.

Para el 25 de agosto de 2026, la TRM registrada fue de $3.056,51 pesos por dólar.

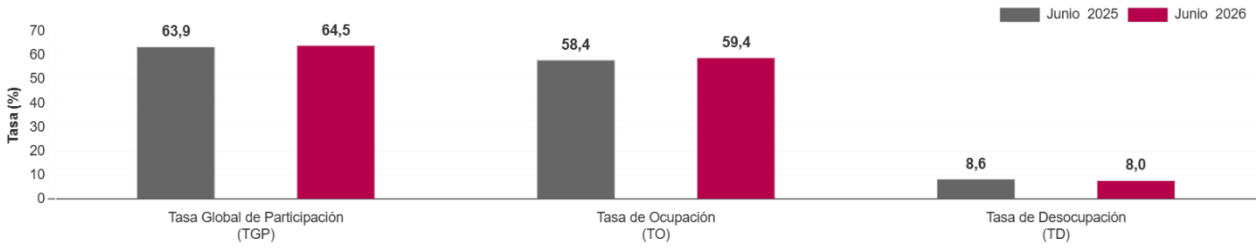


En el presente proceso, la tasa de cambio constituye un factor de referencia, particularmente frente a posibles componentes, materias primas o insumos de origen extranjero. No obstante, su incidencia dependerá de la estructura de costos de cada proveedor.

- Tasa de interés: Para la vigencia 2026, el Banco de la República informó una tasa de política monetaria de 12,0 %, vigente desde el 1 de julio de 2026.

Las condiciones de las tasas de interés pueden incidir en los costos financieros de los proveedores, particularmente cuando requieren financiación para adquisición de materias primas, producción, almacenamiento, transporte o capital de trabajo. Sin embargo, para el presente proceso su incidencia se considera indirecta, debido a que se trata de la adquisición de bienes y no de una contratación que implique financiación por parte de la Entidad.

- Mercado laboral y empleo: De acuerdo con el DANE, en junio de 2026 la tasa de desocupación nacional fue del 8,0 %, mientras que la tasa de ocupación se ubicó en 59,4 %. La tasa de desocupación presentó una disminución de 0,5 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior.



La evolución del empleo puede incidir en los costos laborales y, por ende, en los precios finales de los bienes ofertados por los proveedores. Para el presente proceso, este indicador se considera como un elemento complementario dentro del análisis de las condiciones económicas del mercado.

- Salario mínimo y costos laborales: Los costos laborales constituyen un componente de la estructura de costos de los proveedores, especialmente en actividades relacionadas con la fabricación, ensamble, almacenamiento, alistamiento, transporte y entrega de los puntos ecológicos.

Las variaciones en el salario mínimo legal y en los costos asociados a la contratación de personal pueden generar efectos sobre los costos directos e indirectos de los proveedores y, en consecuencia, sobre los precios finales de los bienes.

Por lo anterior, este factor se considera dentro del análisis económico del sector, aunque su incidencia específica dependerá de la estructura de costos, nivel de producción y modelo de comercialización de cada oferente.

- Costos de transporte y logística: Los costos de transporte, almacenamiento, distribución y entrega constituyen factores relevantes para la determinación del precio final de los puntos ecológicos, especialmente teniendo en cuenta que los bienes deben ser entregados en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios y sus sedes a cargo.

Las variaciones en los precios de combustibles, peajes, mantenimiento de vehículos, mano de obra y demás componentes logísticos pueden generar modificaciones en los costos de distribución asumidos por los proveedores.

En consecuencia, estos factores deben ser considerados dentro de la formación de los precios ofertados, particularmente frente a proveedores ubicados fuera del área metropolitana de Barranquilla.

- Comportamiento de las materias primas: Los puntos ecológicos pueden estar elaborados con diferentes materiales, principalmente plástico, metal u otros elementos utilizados para su fabricación y acondicionamiento. Por ello, las variaciones en los precios de las materias primas pueden incidir en el costo de producción y comercialización.

En este sentido, el comportamiento del IPP y de los precios asociados a los insumos industriales constituye una referencia para identificar posibles variaciones en los costos de fabricación de los bienes requeridos.

Conclusión del análisis económico: En términos generales, los indicadores económicos analizados evidencian que el mercado de bienes objeto del presente proceso se encuentra sujeto a factores como la inflación, los precios al productor, la tasa de cambio, las tasas de interés, los costos laborales, las materias primas y los costos de transporte y logística.

No obstante, para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, la Entidad otorgó especial relevancia al comportamiento real del mercado, mediante la consulta y recepción de cotizaciones de potenciales proveedores, así como al análisis de los precios ofrecidos y de las condiciones técnicas de los bienes requeridos.

En consecuencia, los indicadores macroeconómicos se utilizan como elementos de contexto para comprender las condiciones generales del sector, mientras que la información obtenida directamente de los proveedores constituye el principal referente para establecer los precios de mercado y determinar el presupuesto oficial, teniendo en cuenta además que la necesidad institucional fue ajustada a los recursos presupuestales disponibles para la vigencia 2026.

4.2.3 UBICACIÓN GEOGRAFICA

El presente proceso contractual se ejecutará en el Departamento del Atlántico, específicamente en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico y las sedes a cargo, donde se requiere la adquisición y disposición de puntos ecológicos destinados a fortalecer la separación en la fuente y la gestión integral de los residuos sólidos, de conformidad con el código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019 y demás disposiciones ambientales aplicables.

Desde la perspectiva del mercado, el sector de fabricación, comercialización y distribución de puntos ecológicos y elementos para la gestión de residuos sólidos cuenta con presencia a nivel nacional, con proveedores ubicados en diferentes ciudades y regiones del país. La oferta comprende fabricantes, distribuidores y comercializadores de recipientes, contenedores y puntos ecológicos destinados a entidades públicas, empresas, instituciones educativas, establecimientos comerciales y demás organizaciones que requieren implementar sistemas de separación en la fuente.

En el ámbito regional, el Departamento del Atlántico y particularmente la ciudad de Barranquilla cuentan con proveedores y establecimientos comerciales que ofrecen bienes relacionados con la gestión de residuos, incluyendo puntos ecológicos, recipientes para separación en la fuente, canecas y elementos de señalización ambiental. Esta oferta permite atender las necesidades de la Entidad y favorece la pluralidad de oferentes dentro del proceso de contratación.

De igual manera, la ubicación del Centro de Comercio y Servicios en la ciudad de Barranquilla facilita la participación de proveedores ubicados en otras ciudades del país, teniendo en cuenta que los bienes objeto de adquisición son elementos que pueden ser transportados y entregados directamente en las instalaciones de la Entidad, sin requerir procesos de instalación especializada o infraestructura compleja. La disponibilidad de servicios de transporte y distribución a nivel regional y nacional permite ampliar el ámbito geográfico de participación.

Los costos asociados al transporte y entrega de los bienes pueden variar de acuerdo con la ubicación del proveedor, las cantidades requeridas, las características y dimensiones de los puntos ecológicos y las condiciones logísticas de cada oferente. Estos aspectos deberán ser considerados por los proponentes dentro de sus precios ofertados, sin que ello implique una limitación para la participación de proveedores de otras regiones.

En consecuencia, la ubicación geográfica del proceso no constituye una barrera para la concurrencia de oferentes, toda vez que existe oferta regional y nacional de puntos ecológicos y elementos destinados a la separación en la fuente, así como condiciones logísticas que permiten su entrega en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios y sus sedes a cargo en el Departamento del Atlántico. Por lo anterior, se evidencia la existencia de condiciones de mercado suficientes para atender la necesidad institucional durante la vigencia 2026.

4.2.4 ASPECTOS TECNICOS

En el aspecto técnico, el futuro contratista deberá contar con la capacidad comercial y operativa necesaria para la fabricación, distribución, comercialización y/o suministro de puntos ecológicos, destinados a

fortalecer la separación en la fuente y la adecuada gestión integral de los residuos sólidos generados en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico y sus sedes a cargo.

Los bienes ofertados deberán cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, características, materiales, dimensiones, capacidades, configuración y demás condiciones establecidas por la Entidad en el Anexo Técnico del proceso, de acuerdo con la necesidad identificada y con el código de colores para la separación de residuos establecido en la Resolución 2184 de 2019 y demás disposiciones ambientales aplicables.

Los puntos ecológicos deberán ser nuevos, de primera calidad, funcionales, resistentes y adecuados para el uso institucional, garantizando condiciones apropiadas de durabilidad, estabilidad, facilidad de limpieza y manejo, así como la correcta identificación y diferenciación de los recipientes destinados a los diferentes tipos de residuos.

De igual manera, los bienes suministrados deberán corresponder a las cantidades y características requeridas por la Entidad y ser entregados en óptimas condiciones físicas y funcionales, sin defectos, deterioros o elementos que puedan afectar su utilización, seguridad o vida útil.

En consecuencia, el mercado cuenta con proveedores con capacidad técnica y comercial para atender el suministro de los bienes requeridos, sin que se requiera una especialización técnica diferente a la relacionada con la fabricación, comercialización y suministro de elementos para la separación en la fuente y gestión de residuos sólidos.

4.2.5 ASPECTOS LEGALES

Contratación Pública

El presente proceso de selección se enmarca en el régimen de contratación estatal vigente, particularmente en las siguientes disposiciones:

- **Ley 80 de 1993**, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007**, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación con recursos públicos.
- **Ley 1474 de 2011**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.
- **Ley 1882 de 2018**, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública.
- **Ley 2069 de 2020**, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y se establecen disposiciones relacionadas con la participación de las MIPYMES en los procesos de contratación estatal.
- **Decreto 1082 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y sus modificaciones.
- **Decreto 1860 de 2021**, mediante el cual se modifican y adicionan disposiciones del Decreto 1082 de 2015, especialmente en materia de contratación de mínima cuantía, promoción de la

participación de MIPYMES y criterios relacionados con población en situación de pobreza extrema, desplazamiento, reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

- **Decreto 742 de 2021**, mediante el cual se incorpora la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.

Estas disposiciones establecen el marco jurídico aplicable a las diferentes modalidades de selección, los principios que rigen la contratación estatal, los requisitos habilitantes, el análisis del sector, la selección objetiva, la promoción de la participación de MIPYMES y demás aspectos relacionados con la adquisición de bienes por parte de las entidades estatales.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones. El objeto del proceso corresponde a la adquisición de puntos ecológicos, destinados al fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos y al cumplimiento del código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019, así como a las acciones contempladas dentro del Plan de Trabajo Ambiental del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico para la vigencia 2026.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad debe analizar la pertinencia de establecer condiciones que fomenten la ejecución de contratos estatales por parte de población en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Una vez analizado el objeto, alcance y naturaleza del presente proceso de contratación, se determina que corresponde a la adquisición de bienes, específicamente puntos ecológicos destinados a la separación y manejo adecuado de residuos sólidos en las diferentes sedes del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico.

De acuerdo con las condiciones del mercado identificadas, la adquisición requiere que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas, características, materiales, dimensiones, capacidad, configuración, código de colores y demás condiciones establecidas por la Entidad, de conformidad con la Resolución 2184 de 2019 y los requerimientos definidos en el Anexo Técnico.

En este sentido, no resulta viable establecer como requisito obligatorio que un porcentaje de los bienes objeto del contrato sea provisto por la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que dicha condición, para las características particulares de la adquisición, podría restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes y limitar la participación de proveedores que cuentan con la capacidad técnica y comercial para suministrar los puntos ecológicos requeridos.

Lo anterior se determina con fundamento en el análisis del sector realizado, en el cual se evidencia que el mercado está conformado principalmente por fabricantes, distribuidores y comercializadores de

elementos para la gestión de residuos, mobiliario ambiental y productos plásticos o similares, cuya capacidad de suministro debe estar orientada al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Por lo anterior, no se considera procedente establecer en el presente proceso un porcentaje obligatorio de provisión de bienes por parte de la población referida en la disposición normativa, teniendo en cuenta que una exigencia de esta naturaleza podría afectar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la adecuada satisfacción de la necesidad institucional, principios que deben garantizarse en el desarrollo del proceso de contratación.

Normatividad ambiental

Por tratarse de la adquisición de puntos ecológicos destinados a fortalecer la separación en la fuente y la gestión integral de residuos sólidos dentro de las instalaciones del SENA, resultan particularmente relevantes las disposiciones ambientales relacionadas con la gestión de residuos y el código de colores.
Entre las principales normas aplicables se encuentran:

- **Decreto 1076 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la gestión ambiental y el manejo integral de residuos.
- **Decreto 1077 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la gestión integral de residuos sólidos.
- **Resolución 2184 de 2019**, mediante la cual se establece el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente y se dictan otras disposiciones relacionadas con la gestión integral de residuos.
- Las demás disposiciones ambientales que resulten aplicables al objeto contractual y que se encuentren vigentes durante la ejecución del proceso.

Los puntos ecológicos objeto de adquisición deberán permitir la adecuada separación de los residuos en la fuente, de acuerdo con el código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019, contribuyendo al fortalecimiento de las prácticas ambientales institucionales y al cumplimiento de los objetivos establecidos por el SENA en materia de gestión integral de residuos.

Sistema de Gestión Ambiental y Gestión Organizacional y del Riesgo

El proceso se encuentra igualmente relacionado con las acciones desarrolladas por el SENA en el marco de su Sistema de Gestión Ambiental y de la Gestión Organizacional y del Riesgo, particularmente en lo relacionado con la identificación de necesidades de fortalecimiento de los puntos ecológicos existentes y la implementación de controles operacionales orientados a prevenir y reducir impactos ambientales.

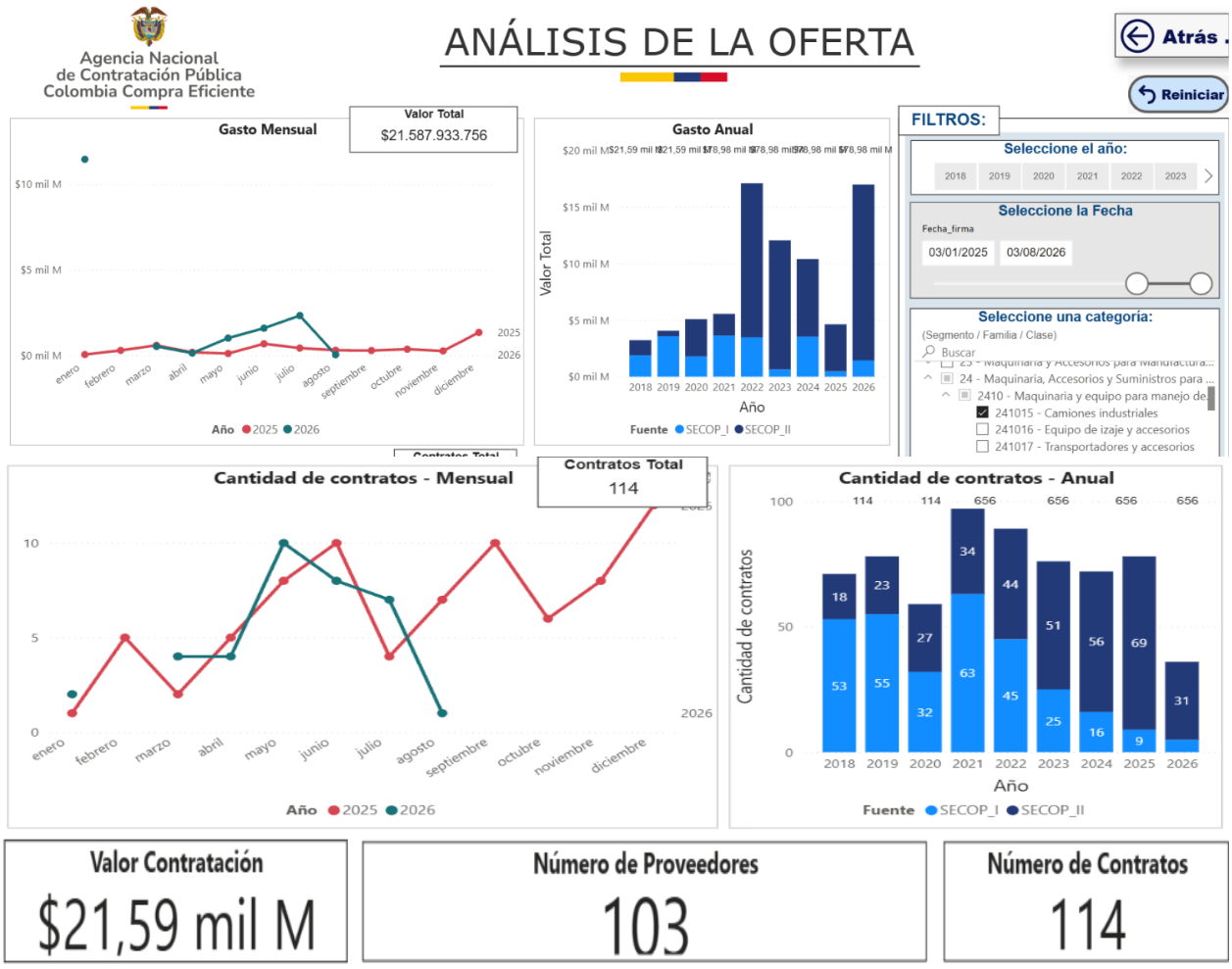
En este contexto, la adquisición de los puntos ecológicos constituye una medida de apoyo para el cumplimiento de los objetivos ambientales institucionales y para el desarrollo del Plan de Trabajo Ambiental del Centro de Comercio y Servicios durante la vigencia 2026.

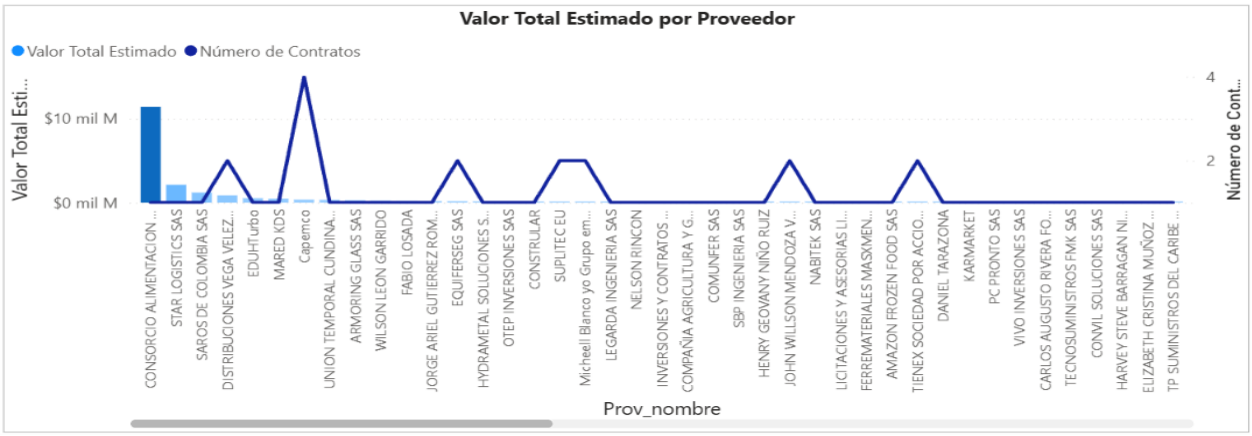
De igual manera, se tendrá como referente la NTC ISO 14001, en lo relacionado con la planificación y el control operacional de las actividades que puedan generar impactos ambientales, así como con la implementación de acciones orientadas al mejoramiento del desempeño ambiental institucional.

En consecuencia, los bienes objeto de adquisición deberán cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, garantizando su funcionalidad, calidad y aptitud para el uso previsto, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los objetivos institucionales de gestión integral de residuos.

4.2.6 ESTUDIO DE LA OFERTA

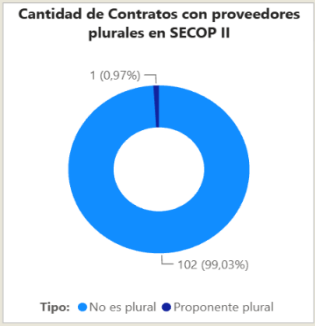
Se procede a la búsqueda de procesos adelantados relacionados con el objeto contractual del presente proceso, registrados a través de la herramienta de análisis de oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, durante la última vigencia así:



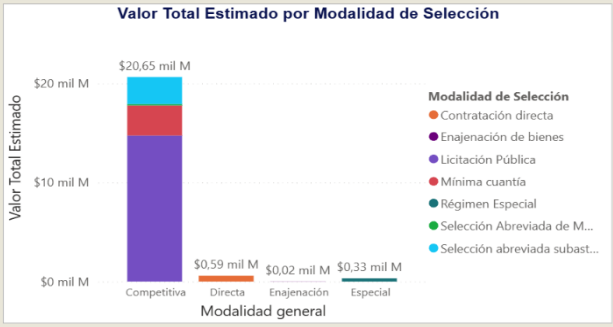








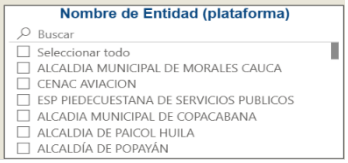












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	78	$4.623.395.490	21,42%	36	$16.964.538.266	78,58%	114	$21.587.933.756	100,00%
241015 - Camiones industriales	78	$4.623.395.490	21,42%	36	$16.964.538.266	78,58%	114	$21.587.933.756	100,00%
Total	78	$4.623.395.490	21,42%	36	$16.964.538.266	78,58%	114	$21.587.933.756	100,00%

Acorde a los datos anteriores registrados durante la última vigencia, a nivel nacional la oferta corresponde a 103 proveedores, que cuentan con experiencia en una o todas las actividades relacionadas en las especificaciones técnicas, con los que se puede llevar a cabo procesos contractuales de esta índole.

Proveedores nacionales que pueden considerarse como referentes del mercado:

- Maderplast S.A.: fabricante y comercializador de soluciones para manejo de residuos, incluyendo canecas y puntos ecológicos. Cuenta con productos destinados a separación en la fuente y soluciones para diferentes capacidades.
- Ecosmart Solutions: ofrece puntos ecológicos de una, dos y tres divisiones, fabricados en acero inoxidable, cold rolled y madera plástica, además de soluciones personalizadas para instituciones, oficinas y espacios de alto tráfico.
- Gabyventas / Ecoreciclaje Universal: fabricante de puntos ecológicos de diferentes capacidades y configuraciones, desde uno hasta cuatro puestos, con posibilidad de fabricación según requerimientos del cliente.
- Imvicorp: fabrica puntos ecológicos con estructura metálica, canecas de diferentes capacidades y señalización superior; también ofrece diseños personalizados conforme a los requerimientos del cliente.
- Plastic Store S.A.S.: comercializa puntos ecológicos, canecas industriales y otros productos para el manejo de residuos, con alternativas para empresas e instituciones y compras por volumen.
- Canecas Plásticas Colombia: comercializa puntos ecológicos y recipientes para separación de residuos, con diferentes capacidades y referencias y atención a compras empresariales y proyectos de dotación.
- Canecas para Reciclaje / SMTD: fabricante y comercializador de puntos ecológicos tradicionales, puntos en acero y soluciones personalizadas para separación y manejo de residuos; manifiesta cobertura nacional.
- Tienex: comercializa puntos ecológicos de marcas reconocidas, incluyendo estaciones de tres puestos de 53 litros con los colores correspondientes al código de colores establecido por la Resolución 2184 de 2019.

Proveedores o empresas con presencia en Barranquilla

- Alfonso E. M. E. / Alfonso EME: empresa con sede en Barranquilla que comercializa puntos ecológicos de diferentes capacidades —12, 18, 30, 35, 40, 53 y 55 litros—, con estructura metálica y canecas plásticas, destinados a zonas de alto tráfico y con codificación por colores. Su dirección reportada es Vía 40 No. 77-77, Barranquilla.
- ECOAMBIENTES SAS — empresa dedicada a servicios relacionados con gestión de residuos en Barranquilla.
- RAEE GEO ECOLOGICOS SAS BARRANQUILLA — empresa relacionada con gestión de residuos.
- ECO PRODUCTOS DEL CARIBE SAS — empresa ubicada en Barranquilla relacionada con reciclaje.

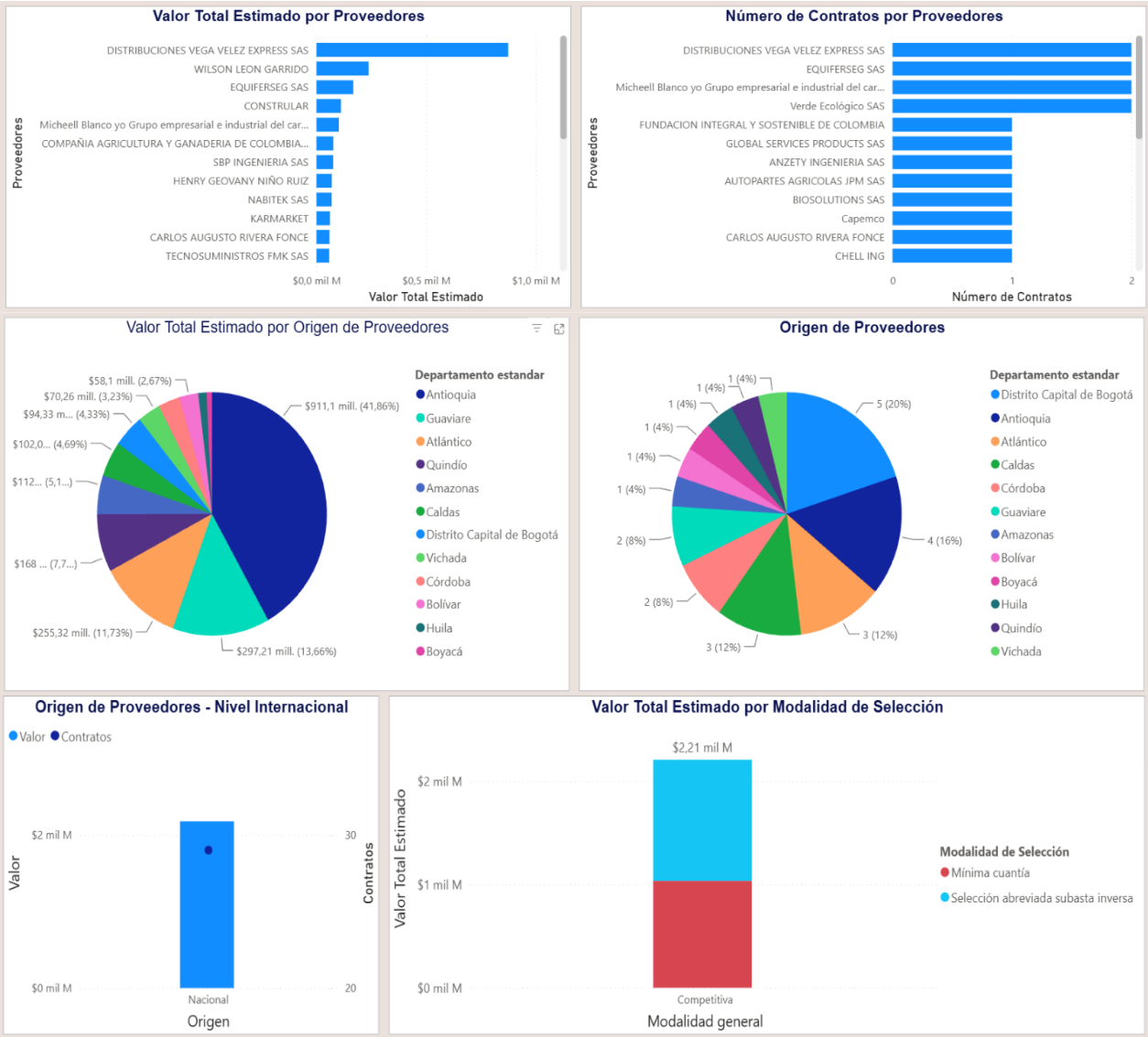
4.2.7 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda durante la última vigencia:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	19	$1.141.134.631	51,71%	12	$1.065.533.796	48,29%	31	$2.206.668.427	100,00%
241015 - Camiones industriales	19	$1.141.134.631	51,71%	12	$1.065.533.796	48,29%	31	$2.206.668.427	100,00%
Total	19	$1.141.134.631	51,71%	12	$1.065.533.796	48,29%	31	$2.206.668.427	100,00%



Desde la perspectiva de la demanda, los puntos ecológicos corresponden a bienes utilizados por entidades públicas y privadas para implementar y fortalecer los sistemas de separación en la fuente y la gestión integral de los residuos sólidos. Su demanda se encuentra directamente relacionada con las obligaciones y políticas orientadas al adecuado manejo de los residuos y con la necesidad de disponer de recipientes que permitan realizar su clasificación de acuerdo con el código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019. El Ministerio de Ambiente señala que las entidades públicas y privadas deben realizar la separación en la fuente empleando recipientes que cumplan las condiciones técnicas correspondientes y el código de colores establecido.

En el mercado colombiano se evidencia una demanda recurrente de puntos ecológicos por parte de entidades públicas, principalmente para la dotación, reposición y ampliación de los sistemas de manejo de residuos en oficinas, sedes administrativas, establecimientos educativos, centros de formación, instalaciones operativas y demás espacios institucionales.

4.3 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$ 74.080.829,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
18426	2026-08-18	2026-12-31	930210	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE	$ 74.080.829,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en forma **TOTAL**, hasta por el valor de la oferta económica (sin superar el valor del estudio de mercado efectuado), al proponente que, cumpliendo con lo establecido en la invitación pública, presente una oferta que resulte hábil jurídica, económica y técnicamente, y que sea coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, dando especial aplicación a lo dispuesto sobre precios artificialmente bajos, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

La Entidad seleccionará al proponente mediante comunicación de aceptación de la oferta que presente el **precio más bajo**, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. Dicha comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que este se encuentre acorde con las condiciones del mercado y no constituya un precio artificialmente bajo.
2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes respecto del oferente que haya presentado el precio más bajo.

3. En caso de que este primer oferente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que este segundo oferente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar las condiciones del oferente que haya presentado el tercer menor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. En caso de no presentarse ninguna propuesta habilitada, el proceso se declarará desierto.

5.1.1 Lotes

No aplica.

- Sobre la oferta

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo.

Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los valores límites establecidos a través del estudio de mercado.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o

exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.7 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De experiencia

Criterio de evaluación: Las acreditaciones de experiencia serán avaladas con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados y ejecutados, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas. Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos cuyos objetos estén relacionados con el objeto del presente proceso

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones:

• OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.

• OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia.

Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten Certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si se recibe más de una certificación, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las Certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

5.2.3 De carácter técnico

- **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, características, cantidades, materiales, dimensiones, capacidades, colores, condiciones de fabricación y demás requisitos establecidos en el cuadro de requerimientos y Anexo Técnico del proceso.
 Para acreditar este requisito, deberá anexar con su oferta un documento suscrito por el representante legal o por la persona facultada para ello, mediante el cual manifieste expresamente su compromiso de suministrar los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
- **PLAZO DE ENTREGA:** El proponente deberá anexar con su oferta un documento suscrito por el representante legal o por la persona facultada para ello, mediante el cual manifieste expresamente su compromiso de realizar la entrega de la totalidad de los puntos ecológicos y demás elementos requeridos, dentro del plazo de ejecución establecido por la Entidad y en las condiciones señaladas en los documentos del proceso.
- **FICHAS TÉCNICAS:** El oferente deberá presentar junto con su oferta las fichas técnicas, catálogos o documentos técnicos del fabricante o proveedor, cuando estos se encuentren disponibles, correspondientes a los puntos ecológicos ofertados, con el fin de permitir la verificación de las características y condiciones técnicas de los bienes frente a los requisitos establecidos por la Entidad.

La documentación presentada deberá permitir identificar, como mínimo, referencia, material de fabricación, capacidad, dimensiones, número de recipientes o compartimentos, sistema de identificación o rotulación, colores y demás características técnicas relevantes de los bienes ofertados, de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico.

La información deberá presentarse en idioma español o, cuando se encuentre en otro idioma, acompañada de su respectiva traducción.

La verificación de la documentación técnica será realizada por el Comité Evaluador designado para tal efecto, con el propósito de establecer que los bienes ofertados cumplen con las condiciones técnicas mínimas requeridas para satisfacer la necesidad de la Entidad.

Parágrafo 1: La información contenida en las fichas técnicas, catálogos o documentos aportados deberá corresponder a los bienes efectivamente ofertados y deberá permitir verificar de manera clara las características técnicas exigidas en el proceso.
Parágrafo 2: La Entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias respecto de la información técnica presentada, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de selección.

5.2.3.1 De seguridad y salud en el trabajo

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual

5.2.3.2 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.4 De carácter financiero

No aplica.

5.3 CRITERIOS DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el SENA determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación del siguiente criterio habilitante diferencial a las MiPymes, precisando que ello se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que este es excluyente con relación a los requisitos habilitantes financieros (indicadores) definidos en el presente documento.

Nota 1: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: La acreditación de las condiciones diferenciales antes enunciadas, se efectuará en función de los criterios de clasificación empresarial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Nota 3: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.". Por lo tanto, si el presente proceso es limitado a MiPymes, este criterio no podrá ser aplicado.

Para el caso de las MiPymes, la aplicación de criterios diferenciales estará dado en el requisito habilitante de experiencia, permitiendo una flexibilidad de ellos sin correr riesgos en la ejecución del proceso. Tales indicadores serán para quienes acrediten las condiciones señaladas em el Decreto, los cuales serán los siguientes:

Criterio de evaluación: Las acreditaciones de experiencia serán avalada con la presentación de máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para el lote a participar, con empresas públicas o privadas.

Las disposiciones indicadas en el numeral 5.2.2 EXPERIENCIA no señaladas en el presente numeral de criterios habilitantes diferenciales se mantienen indemnes.

6. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Para efectos de subsanabilidad de las ofertas, la Entidad acudirá a las reglas establecidas en el parágrafo 1° y parágrafo 4° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que dispone:

Parágrafo 1° La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota: Se entenderá que el término para subsanar las ofertas corresponde hasta el término de traslado del informe de evaluación

7. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS

Beneficiario / Asegurado: Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico
NIT: 899.999.034-1
Dirección: Carrera 43 42-40

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (4) meses más, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

10. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Al presente proceso se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretaciones unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

12. MULTAS

Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

15. ANEXOS

- Anexo Especificaciones técnicas
- Anexo a la invitación publica
- Anexo Proyección económica

- Anexo Matriz de riesgos
- Anexo CDP

16. FORMATOS

Formato No. 01. Carta de presentación de la propuesta
Formato No. 02. Pagos de seguridad social y aportes parafiscales
Formato No. 03. Oferta económica
Formato No. 04. Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y de SST

17. COMUNICACIONES

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados los correos: jpgomezb@sena.edu.co y appoveda@sena.edu.co

El presente documento se suscribe en Barranquilla, 01 de septiembre de 2026

Nataly Romero Fernández
Firmado digitalmente por Nataly del Carmen Romero Fernandez
Fecha: 2026.09.01 10:04:55 -05'00'

NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNANDEZ
Subdirectora e Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Atlántico

Componente jurídico: Andrea Poveda. -Abogada de contratación Centro de Comercio y Servicios
Componente técnico: Alexandra Palacio Fuentes. -Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Aspectos SST y ambientales:
Sandro Elit Alvarado Plata - Profesional HYSI CCYS Regional Atlántico
Mónica Castro Lemus- Gestión Ambiental
Consolidó: Jhanerys Gomez, Contratista Gestión contractual CCS